

Mercedes Formica: “Escuchando el silencio”

Cira Luna Cabañero

Profesora de Enseñanza Secundaria (jubilada)

E-mail: cilc9562@gmail.com

CURRÍCULUM VITAE Y TRAYECTORIA COEDUCATIVA

Cira Luna Cabañero, profesora titular de enseñanza secundaria de Inglés desde el año 1987 hasta mi jubilación en el año 2022.

Docente desde el año 1994 hasta septiembre de 2022 del IES *Ben Al Jatib* del Rincón de la Victoria, Málaga, donde desempeñé el cargo de Coordinadora del proyecto **Escuela Espacio de Paz**, desde el curso 2007/8 hasta el curso 2011/12, cuando fui nombrada **Coordinadora de Igualdad**, cargo que ostenté hasta el curso 2018-19.

Formación en convivencia e igualdad a través de múltiples cursos realizados en el CEP, centro de profesorado de la Axarquía, y de Málaga, incluso en jornadas, talleres y congresos a nivel nacional.

He impartido la asignatura de **Cambios Sociales y Género** durante diez cursos.

En el curso 2006/7 formé parte y trabajé sobre igualdad en un **grupo de trabajo** en mi centro, **“Caminando hacia la Igualdad”** coordinado por el CEP de la Axarquía.

En el curso 2017/18, creé un **grupo feminista con el alumnado, Victoria Violeta**. Desgraciadamente con la pandemia este grupo se deshizo, por lo que en el 2021 inicié **El Aula Violeta**.

Charlas impartidas: en el CEP de la Axarquía sobre **“Buenas prácticas” en igualdad** en el año 2017 y en la antigua cafetería-librería La Mínima del Rincón de la Victoria sobre **Actividades de Igualdad** y alternativas en el IES Ben-al-Jatib, en el 2018. **Ponencias sobre El Aula Violeta en el VI Congreso Internacional de coeducación CLAVICO**, en el Ateneo de Madrid en el 2023, y en el **IV Congreso Andaluz de Coeducación**, en Granada en el mismo año.

En 2016 me formé y preparé a un grupo de alumnas para asistir **al primer debate por la igualdad** de la provincia de Málaga, organizado por la asociación Mujeres en Igualdad del Rincón, con el apoyo de la diputación de Málaga y la asociación Cánovas. La chica refutadora ganó el premio a la mejor oradora.

En 2017 la federación andaluza **Arcoíris** me otorgó una **distinción honorífica** por mi labor en diversidad sexual.

Mi alumnado de *El Aula Violeta* ha participado en distintos **concursos con relatos y carteles premiados**.

En 2019 fui galardonada con una **“Distinción por la diversidad”** por el Área de Bienestar Social del Rincón de la Victoria.

Durante los cursos 2021-22 y 2022-23 junto con antiguas alumnas del *Aula Violeta* hemos realizado una serie de **programas de radio** coeducativos **“Radio Violeta”** con la radio local **Radio Victoria**.

Actualmente pertenezco a **CLAVICO**, Claustro Virtual de Coeducación.

Resumen: Análisis e investigación sobre una de las primeras mujeres abogadas en España durante el franquismo. Precursora en la lucha de los derechos de las mujeres ya que consiguió la reforma de 66 artículos del Código Civil relativos a la situación deplorable de las mismas, cuya condición era de total sumisión al hombre. El objetivo es un acto de justicia en el rescate de la memoria de esta autora así como darla a conocer al alumnado, pues ha sido ignorada por la historiografía española.

Palabras clave: rescate, abogada, derechos mujeres, educación, franquismo.

Abstract: An analysis and research about one of the first female lawyers in Spain in the Franquism historical period. Pioneer in the fight for women rights as she achieved the reform of 66 articles of the Civil Code related to the deplorable situation of Spanish women, whose

condition was totally submissive to men. The objective is an act of justice rescuing the memory of this author as well as making students know about this writer who has been consistently ignored and forgotten in Spanish history.

Key words: rescue, lawyer, women rights, education, franquism.

Esquema:

Introducción: Trayectoria vital y logros jurídicos de Mercedes Formica, abogada en el franquismo, que consiguió una de las reformas más importantes en cuanto a legislación de los derechos de la mujer.

Justificación: Rescatar la invisibilizada figura de Mercedes Formica, ignorada por la historia oficial.

Objetivos: Actualizar y hacer justicia a esta autora, como precursora del feminismo en la época franquista y durante la Transición. Dar a conocer al alumnado, como materia transversal, la importancia de esta mujer como reformadora de 66 artículos del Código Civil franquista.

Marco teórico: Reforma del Código Civil vigente en 1953, materializada en la nueva redacción de 66 artículos que dignifican la situación civil de la mujer.

Metodología y procedimientos de recogida y análisis: Metodología analítica y de investigación para conocer la trayectoria vital, jurídica y literaria de esta escritora. Metodología activa e inductiva en un análisis histórico y comparativo. Análisis pormenorizado de los trabajos.

Discusión de resultados: Se valorarán a través de los proyectos individuales/grupales del alumnado.

Conclusiones: Habremos visibilizado, rescatado y actualizado la memoria de esta reformadora de derechos de las mujeres a través del trabajo del alumnado.

INTRODUCCIÓN:

Biografía:



Mercedes Formica-Corsi Hezode (Cádiz, 9 de agosto de 1913-Málaga, 22 de abril de 2002) jurista, novelista y ensayista española, especialmente conocida por su defensa de los derechos de la mujer en España.

De familia acomodada, vivió en su ciudad natal hasta los once años, cuando se estableció con su familia en Sevilla, debido a un traslado profesional de su padre.

En 1932 se matriculó en Derecho y Filosofía y Letras en la Universidad de Sevilla. Siempre tuvo muy claro que su ideal no era el de la mujer abnegada, dependiente de marido.

En 1933 sus padres se divorciaron y su madre no consintió el divorcio «amistoso», y por eso se vio obligada a sobrevivir en Madrid con sus hijas y sin poder ver a su hijo, una experiencia que le hizo tomar conciencia de la situación y la suerte de las mujeres separadas en España.

Admiradora de José Antonio Primo de Rivera, se afilió tempranamente, en 1933, a la Falange Española, de la que se fue desvinculando al constatar la desviación del régimen franquista del pensamiento joseantoniano y lo poco que progresaban sus reivindicaciones feministas.

En 1936 el propio José Antonio la nombró delegada nacional del SEU femenino y por tanto miembro de la Junta Política de Falange Española.

En 1937 se casó con Eduardo Lloset y Marañón —quien años antes había sido uno de los animadores de la revista de Mediodía, órgano de la Generación del 27 en la capital hispalense.

En 1944 se hizo cargo de la dirección del semanario *Medina*, editado por la Sección Femenina, y colaboró con publicaciones como ABC, Blanco y Negro, *Gran Mundo*, *Teresa* y *La Ilustración Femenina*. En 1945 publicó en la revista Escorial su novela *Bodoque*.

En 1948 termina la carrera de Derecho dispuesta a ingresar en el Cuerpo Diplomático, también se plantea realizar oposiciones de Abogacía del Estado o Notarías, pero en todas, uno de los requisitos que se pedían para opositar era ser “varón”. Se convirtió entonces en una de las tres mujeres que ejercían la abogacía en Madrid, especializándose en temas relacionados con los derechos de la mujer, tarea que compaginó con su producción literaria. Estuvo colegiada en Madrid desde 1950 con el número 14.101.

En 1948 en el *Instituto de Estudios Políticos*, trabajó en una propuesta de reforma legal para permitir el acceso de la mujer a puestos de responsabilidad. En 1950, en la *Revista de estudios políticos* publicó un trabajo sobre *El segundo sexo*, de Simone de Beauvoir reivindicando la independencia económica de las mujeres y criticando el lugar secundario que siempre ocuparon en el ámbito profesional.

A comienzos de la década de los años 1950 escribió *Monte de Sancha*, finalista del Premio Ciudad de Barcelona. En 1953 publicó en el ABC su famoso artículo "*Domicilio conyugal*" sobre la situación de la mujer casada, lo que tuvo repercusiones a nivel internacional, éste y otros artículos cristalizaron en 1958 en la reforma de 66 artículos del Código Civil. Pudo realizar una labor en pro de los derechos de las mujeres precisamente por su relación con el régimen franquista.

En 1975 recibió el Premio Fastenrath de la Real Academia Española por su obra *La hija de Don Juan de Austria*.

En la década de 1980 decidió escribir sus memorias: la novela autobiográfica *La infancia* (1987), los tres volúmenes de memorias titulados *Visto y Vivido (1931-1937)* (1982), *Escucho el silencio* (1984) y *Espejo roto, y espejuelos* (1998). También la novela *Collar de ámbar* (1989), donde recreó el influjo de la cultura hebrea en España.



Afectada por la enfermedad de Alzheimer murió en Málaga en abril de 2002.

JUSTIFICACIÓN Y MARCO TEÓRICO:

1.- Trayectoria jurídica:



Nos referimos a una de las primeras mujeres abogadas de España, que ejerció en su propio bufete centrándose en la defensa de mujeres maltratadas. Su visión feminista se plasmó en su aportación a mejorar los derechos de las mujeres, incluso apostando por una mayor y

diferente representación femenina en Falange. La consideramos, por tanto, pionera en la denuncia del estado del Derecho de familia de las mujeres en la época franquista.

Su perspectiva feminista comienza como consecuencia del divorcio de sus padres y la mísera situación en la que quedan tanto ella como sus hermanas y su madre, y la privación de la convivencia con su hermano que quedó bajo la tutela paterna. A raíz de su colaboración periodística con el diario *ABC* su protesta se hace más evidente.

En aquella época ella dio a conocer un caso concreto de una mujer maltratada a través de la publicación de un artículo "*Domicilio conyugal*" que conmocionó a la ciudadanía española así como la extranjera, pues tuvo eco a nivel internacional. Hablamos del caso de Antonia Pernia Obrador, mujer acuchillada 12 veces por su marido, denuncia que Mercedes hace en su artículo en el cual expone la deplorable situación de las mujeres en caso de divorcio, tal y como sucedió en la separación de sus propios padres.

En el derecho civil, la profesora de Historia Contemporánea, Rosario Ruiz Franco (2013, p. 166), nos expone que:

La situación jurídica de la mujer casada se veía más limitada que la de la soltera, al tener obligación de obedecer y seguir a su marido allí donde fijase su residencia, o tomar la nacionalidad del mismo. El esposo era el administrador de los bienes de la sociedad conyugal, así como el representante de su mujer.

Las mujeres también estaban inhabilitadas para ser tutoras "salvo en los casos en que la ley las llamase expresamente", como era el caso para ejercer "la guarda de los locos, de los sordomudos, de los condenados a interdicción, de los pródigos", donde se requería mayor tacto y delicadeza (Lorenzo Rodríguez, 2004, p. 59). Continúa Ruiz Franco (2004, p. 166) explicando que:

(...) la patria potestad era ejercida por el padre y, en defecto, por la madre, que la perdía, entre otros casos, si contraía segundas nupcias.

La mayoría de edad estaba establecida para ambos sexos en los veintiún años pero la limitación de edad impuesta a las mujeres para abandonar la casa paterna venía fijada en los veinticinco años, salvo el caso de las que contraían matrimonio. Igualmente no podían prestar consentimiento, eran consideradas incapaces para dar y recibir donaciones al no disponer de sus bienes, así como el ser albacea testamentario. La Ley de Enjuiciamiento Civil restringía el derecho de las mujeres casadas a comparecer en juicios, el domicilio conyugal era la «casa del marido», y podían ser objeto de depósito las mujeres casadas en trámites de separación.

En lo que se refiere al acceso a los puestos de trabajo y la promoción profesional, empezó a cerrarseles a través de una serie de órdenes y reglamentos. Se limitó su acceso a empleos públicos o se las «animó» a que abandonasen su puesto de trabajo: retirada del plus familiar a los maridos cuyas mujeres trabajasen, concesión de una «dote» por matrimonio si al casarse las mujeres dejaban su empleo, o la aplicación de la Ley de Contrato de Trabajo por la que, además de tener que contar con la autorización marital para desempeñar un trabajo, había la posibilidad de que el esposo cobrase para sí el sueldo de la mujer. El Código de Comercio las inhabilitaba para ejercer actividades comerciales, si bien con el consentimiento del marido podían realizar algunas.

Formica (1994, p. 170) sostiene que no existía ninguna prohibición legalmente que impidiese a la mujer el acceso a la Universidad, excepto a la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, que no admitía en sus aulas a mujeres, pero al término de los estudios se les exigirá que se conviertan en hombre pues no podían acceder a los programas de oposiciones importantes; así el título universitario de las mujeres se convertía en la prueba documental de

un fraude, pues solo le quedaban como máximas aspiraciones acceder a los cargos subalternos o auxiliares.

Asimismo, las prácticas abortistas, la propaganda, la utilización de anticonceptivos y el adulterio femenino estaban penalizados (Ruiz Franco, 2004, p. 167).

Este estatus miserable de la mujer en el año 1953 es denunciado por Mercedes Formica (1953) en el ya mencionado artículo “Domicilio conyugal”:

En un hospital madrileño agoniza una mujer, víctima de doce cuchilladas. (...) la muerte de la desgraciada mujer la provocó la convivencia, una convivencia, que, por humanidad, debió ser evitada. La historia es realista, amarga. (...) [una esposa que] ruega al marido que cumpla con su obligación de jefe de la casa. El marido se limita a golpearla, límite bastante suave en un hombre que llegará hasta el parricidio.

(...) Nuestro Código Civil tan injusto con la mujer en la mayoría de sus instituciones, no podía hacer una excepción con la esposa; y la casada que se ve en el trance de pedir la separación, aún en aquellos supuestos en que su inocencia está comprobada, ha de pasar por el previo depósito, que en este caso habrá de ser realizado fuera del domicilio conyugal y ya el proceso de separación en marcha, el juez le entregará o no los hijos, los bienes muebles, fijará una pensión alimenticia, pero lo que ningún magistrado sentenciará (...) es que sea la esposa la que permanezca en el domicilio común y se el marido culpable el que la abandone. En otra época la medida, aunque injusta, planteaba problemas secundarios; hoy, esta parcialidad lleva a las doce cuchilladas.

(...) Los señores jueces deberían tener facultades para otorgar la titularidad del domicilio conyugal al cónyuge inocente, en este caso a la esposa, ya que, en definitiva, el domicilio conyugal es la casa de la familia y no “la casa del marido, como dice la ley” (...) Esa mujer, que a la publicación de estas líneas, quizás ya no sea, representa algo más que la protagonista de un suceso de sangre; representa un símbolo: el de la buena esposa, excelente madre de familia, a la que una injusticia de la ley llevó al inútil sacrificio de su vida. No permitamos que su caso se repita. Hora es ya de prevenir en lugar de lamentarse, de escoger el camino del dialogo y no el de la violencia, cuando se pretende implantar una reforma justa.

El escrito, que estuvo retenido tres meses por el director del diario ABC antes de su publicación el 7 de noviembre de 1953, en palabras de la periodista Josefina Carabias, levantó una polvareda solo comparable al del célebre «*¡Yo acuso...!*», de Zola (Soler Gallo, 2018). La prensa nacional hizo amplio seguimiento del artículo pues éste dio lugar a un estado de opinión que se tradujo en alusiones en periódicos de difusión nacional como *Informaciones*, *Ya*, *Pueblo*, e incluso locales como *El Norte de Castilla*, *Madrid*, o prensa editada por Falange y revistas de mujeres y también de humor como *La Codorniz*. De igual forma son numerosas las conferencias y actos públicos que se realizaron durante estos años abordando el tema y donde se pedía la realización de una reforma, entre los que destacó el discurso de apertura de tribunales del presidente del Tribunal Supremo en 1954.

El artículo tuvo continuación por parte de nuestra autora en otros posteriores de la misma temática donde también refleja su preocupación por los hijos e hijas:

1. “Acerca del estado jurídico de la mujer española” (*ABC*, 14 enero 1954).
2. “Alimentos provisionales y definitivos (problemas que plantea la pensión alimenticia insuficiente)” (*Semana*, 23 de febrero, 1954).
3. “N.N. Esa marca de los ilegítimos” (*Semana*, 19 de enero de 1954).
4. “Los derechos de la mujer casada” (*ABC*, 27 de julio de 1956).

Como destaca Miguel Soler Gallo (2018), máximo especialista en la autora, todas estas publicaciones junto a muchas otras, y su interés por la situación de las mujeres culminaron el 24 de abril de 1958, después de entrevistarse con Franco, con la reforma de 66 artículos del Código Civil, la primera que se realizó, desde su promulgación en 1889, para incluir derechos para las mujeres, a la que Antonio Garrigues denominó “la Re-formica”.

Entre otras medidas se encuentran las siguientes (Soler Gallo, en Formica, 2020, p. 40):

- Se suprimió el depósito de la mujer casada, y, en consecuencia, la «casa del marido» pasó a denominarse «domicilio conyugal», de forma que la mujer que solicitaba la separación podía permanecer en ella.
- La mujer casada en segundas nupcias no perdía a sus hijos menores.
- Los bienes que poseyera la esposa antes del matrimonio serían siempre suyos, sin que pasasen a manos del marido.
- Dejaba de ser equiparada con niños, enfermos y delincuentes, reminiscencia de la *imbecilitas sexus* del Derecho romano, que le impedía ser testigo en los testamentos y ejercer los cargos de tutor y protutor, etc.

Sin duda, se trató de un punto de inflexión en el camino hacia la igualdad y la mujer comenzó a interesarse por su situación a nivel jurídico, que, hasta aquella fecha, le habían hecho creer que era materia del hombre.

Años más tarde, se aprobó la ley de 22 de abril de 1961 sobre «Derechos políticos, profesionales y de trabajo de la mujer» que mejoró sensiblemente su situación en el ámbito público. Sin embargo, todavía pervivían importantes discriminaciones legales hacia las mujeres, porque no sería hasta el 30 de agosto de 1974 cuando la Asociación de Mujeres Juristas “consiguió la supresión de la licencia marital para muchos de los actos jurídicos” (Lorenzo Rodríguez, p. 63).

No cabe duda de que la oportunidad de la crítica del artículo “El domicilio conyugal” de Mercedes Formica fue el impulso necesario para que se logaran todas estas importantes reformas legislativas para las mujeres.

2.- Trayectoria literaria:

Pertenece, junto con Luis Rosales, Dionisio Ridruejo, Pedro Laín, Gabriel Celaya y Leopoldo Panero, a la Generación del 36, también denominada de la guerra o del silencio; quejándose ella misma amargamente de tanto silencio: “Que alguien explique que olvidar no es sinónimo de traición” (Formica, en Soler Gallo, 2011, p. 41).



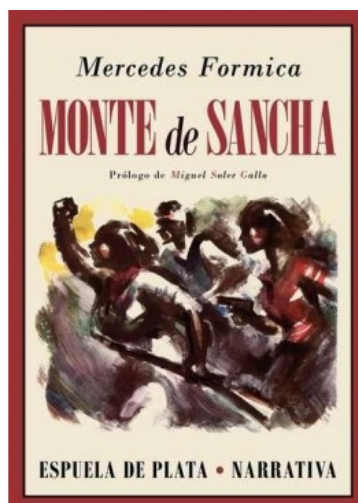
Procedía de Falange Española —movimiento de carácter nacional-sindicalista, con impronta musoliniana— en la que militaban muchos de los intelectuales españoles de la época. Muy importante fue su matrimonio con Eduardo Lloset y Marañón, perteneciente al círculo intelectual de la Sevilla de los años treinta, fundador de revistas culturales como Mediodía y Santo y Seña, y director posteriormente del Museo de Arte Moderno de Madrid.

Las mujeres escritoras de la época se centraban sobre todo en la novela, y concretamente en la novela rosa, producto literario destinado exclusivamente a la mujer, casi a modo de catecismo. Según palabras de Eugenio García de Nora (en Soler Gallo, 2011, p. 44), uno de los críticos tradicionales de la narrativa española contemporánea, su principal característica se basaba en la “deformación de la realidad hacia lo agradable”.

Los rasgos principales de este tipo de novelas solían ser: protagonistas femeninas rubias, deportistas, con profunda fe religiosa y rebosantes de ternura, que las inclinaba hacia el hogar y al matrimonio con abnegación y sacrificio; sin embargo, lo significativo e interesante es que las novelas de Elena Puerto (Mercedes Formica), se alejan de este patrón clásico de la novela rosa y presentan protagonistas femeninas transgresoras, insumisas, que trabajan fuera de casa, fuman y huyen de cualquier atisbo de matrimonio por conveniencia. Una de estas novelas, *Peligro de amor*, apareció en la revista Medina. Tanto en *Vuelve a mí*, como en *Mi mujer eres tú* (título elocuente y simbólico), se realiza una feroz crítica a la burguesía de la época que consideraba el dinero la principal fuente de felicidad y el bien fundamental que debía tener toda familia, más allá del propio amor. En las tres novelas rosas señaladas, la protagonista invierte el prototipo de mujer caritativa y dueña del hogar para convertirla en una mujer nueva, valiente y capaz de realizarse y valerse por sí misma. (Soler Gallo, 2011, pp. 44, 45)

El compromiso con la situación de desigualdad de la mujer es claro y palpable desde su primera novela corta **Bodoque**, en la que presenta una profunda crítica del sistema legislativo franquista. Asimismo, en esta misma época escribió *La casa de los techos pintados*, cuyo tema central es la violencia ejercida por Antonio Sánchez sobre su mujer, Irene Velázquez. En las páginas de la novela nos encontramos con varios pasajes que narran con gran dramatismo los malos tratos.

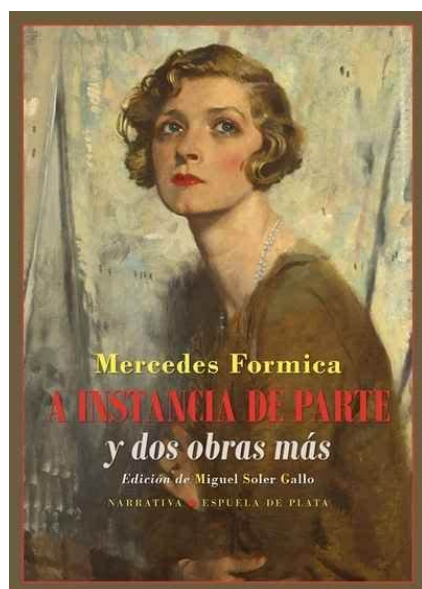
En 1950 continúa su carrera literaria con **Monte de Sancha**. Esta novela fue finalista del Premio Ciudad de Barcelona, donde se recreaban los hechos vividos por la autora en Málaga cuando estalló la Guerra Civil, reflejando la brutalidad del conflicto por ambos bandos.



Un año después surgen dos nuevas publicaciones: *La mano de la niña*, y su siguiente novela, **La ciudad perdida**, también dedicada a la Guerra Civil, pero en este caso se trata de un narrador que recuerda los hechos vividos y no un narrador testigo como en la anterior.

En 1953, salió a la luz una novela corta titulada **El secreto** en el número 33 de *La novela del sábado*. Y como señala Miguel Soler (2011, p. 51):

Dos años después hizo lo propio *A instancia de parte*, cuyo título ya indicaba un procedimiento judicial, en este caso el adulterio, penalizado únicamente en el caso de la mujer. El hilo conductor de la novela es el drama de un esposo engañado, Chano Maldonado, que sufría las consecuencias del machismo prevalente en la sociedad debido a que se negó a seguir el código ancestral que le obliga a rechazar a su esposa, Esperanza, y vengarse de la infidelidad.



Como continúa señalando el citado crítico (2011, p. 52), debido a su interés por conocer la situación social y jurídica de las mujeres españolas a lo largo de la historia, empezó una importante labor de investigación, con el resultado de dos biografías de gran interés tanto por su rigor histórico como por su estilo literario, manteniendo su perspectiva de mujer para tratar a la mujer. En el año 1973, publica *La hija de don Juan de Austria* por la cual dos años más tarde recibiría el Premio Fastenrath de la Real Academia, y en 1979 llega la biografía de *María de Mendoza*, amante de don Juan de Austria y madre de Ana de Jesús.

También es autora de una serie de ensayos que, salvo alguna excepción, como “Reflexiones sobre la novela”, giran en torno al feminismo o a analizar personajes femeninos. Así, tenemos: “El año internacional de la mujer y la situación jurídica de la mujer española”; “Falsas y verdades formas del feminismo”; “La mujer” y “La infanta Catalina Micaela en la Corte Alegre de Turín”.

OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

Propuesta didáctica para la visibilización de Mercedes Formica:

Segundo nivel de la ESO, 3º Y 4º, así como Bachillerato y Ciclos Formativos.

1.- Análisis del contexto histórico que el alumnado ha de investigar para poder situar a Mercedes Formica en el marco adecuado. Visionado de los vídeos de contexto histórico que aparecen en la bibliografía.

Estudio de la trayectoria vital de la autora: visionado de los vídeos de opiniones y crítica, en los cuales aparecen los comentarios de una experta, Anna Caballé, y un experto, Octavio Salazar, entre otros.

2.- Análisis de la situación de la mujer respecto al hombre en la época franquista, abarcando todos los ámbitos: laboral, económico, social, doméstico, político, familiar...

Similar análisis pero en la actualidad.

3.- Investigación de los logros feministas conseguidos desde la reforma jurídica impulsada por Mercedes Formica hasta el presente, en la teoría, legislativamente, y en la práctica, incidiendo en los roles y estereotipos del patriarcado, los micromachismos, la tiranía estética, la violencia de género...

4.- Puesta en común de las opiniones y reflexiones personales obtenidas a raíz de todo el trabajo, seguido de un debate enriquecedor pues a estas alturas el alumnado ya tendrá un amplio conocimiento de nuestra escritora.

Este proyecto puede ser individual o por grupos; si es éste último, habrá un portavoz que comunique al resto del alumnado sus conclusiones.

5.- Exposición oral voluntaria en clase sobre lo estudiado, que puede trasladarse al resto de grupos del mismo nivel aprovechando las horas de tutoría.

6.- Elaboración de un cartel o poster con la información relevante y razones para el rescate de esta mujer, para ser expuesto junto a los carteles de otras mujeres silenciadas que podrían llevarse a cabo para conmemorar el 8M, día de la mujer, incluso se podría realizar un concurso de posters con este motivo.

7.- Lectura de textos o fragmentos de obras de Mercedes Formica en las clases de Literatura, Historia de España, Cambios Sociales y género, Formación y Orientación Laboral (F.O.L.), Valores éticos, horas de tutoría, biblioteca, oratoria y debate... para lo que habría que dotar de ejemplares de sus obras al Rincón Violeta de la biblioteca.

8.- Sugerimos, como actividad transversal, ya que depende de la materia investigada por la mujer en cuestión, la creación de una comisión de alumnado que tuviera como objetivo el rescate de una mujer invisibilizada al mes, para conocer su legado y hacerlo extensible al alumnado de todo el centro.

9.- El alumnado residente en Cádiz, Málaga o Madrid, donde se ha homenajeado a Mercedes Formica en sus calles, podrían visitar los lugares: en Madrid, una calle en Las Rozas lleva su nombre; en Málaga, una calle y una placa en la fachada de la vivienda donde vivió; en su ciudad natal, Cádiz, la biblioteca del Centro Municipal de la Mujer donde hay un busto de ella y una calle con su nombre, para plasmarlo en sus trabajos. También deberán investigar por qué se retiró el busto del centro de la plaza del Palillero en Cádiz.

Excursión a la biblioteca del Centro Integral de la Mujer en Cádiz donde el alumnado disfrutaría de una exposición muy interesante sobre la legisladora, y podría charlar con su organizadora, Elena Quirós, quien podría contarles anécdotas curiosas y hechos importantes de su vida y su familia. Aquí podría pedírsele su implicación al AMPA del centro.

10.-. Finalmente proponemos un estudio sobre el proyecto de Ana López Navajas, que ha creado una herramienta muy útil para el rescate de mujeres ignoradas por la historia, se trata de *Women's Legacy*, a través de la cual el alumnado puede acceder directamente a la biografía y textos de nuestra escritora: <https://womenslegacyproject.eu/es/home/>



RESULTADOS Y CONCLUSIONES:

Al final de este proceso de investigación y análisis en trabajo conjunto por parte del alumnado y el profesorado, habremos conseguido visibilizar, rescatar y actualizar la memoria de esta luchadora feminista.

Para finalizar, nada mejor que darle la palabra a Eduardo Suárez (2002, en Lorenzo Rodríguez, 2004, p. 65) hablando de la relevancia de la autora:

Si en España hay ahora ministras, alcaldesas y juezas, si Congreso y Senado los presiden mujeres es, entre otras muchas razones, porque una esbelta falangista andaluza puso patas arriba el Código Civil en los años dorados del franquismo. (...) decidió librar la batalla de su vida: desterrar del vetusto C.C. de 1889 cualquier disposición machista. (...) reforma que permitió que las mujeres alcanzaran puestos de responsabilidad.

BIBLIOGRAFÍA:

- Formica, Mercedes. (07 de noviembre de 1953). El domicilio conyugal, *ABC*. <https://www.historiamujeres.es/Documentos/Clases/cambios-abc-madrid-19531107-9.Formica-domicilio-conyugal.pdf>
- Formica, Mercedes (prólogo de Soler Gallo, Miguel). (2020). *Pequeña historia de ayer*, pp. 37, 40. Renacimiento.
- Formica, Mercedes. (1954). Situación jurídica de la mujer española. *Argensola: Revista de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Altoaragoneses*, ISSN 0518-4088, N° 18, 1954, p. 170. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2110636>
- Lorenzo Rodríguez, M^a Cristina. (2004). *Una gaditana a conocer y reconocer: Mercedes Fórmica Corssi*; Cádiz, Fundación Municipal de la Mujer.
- Ruiz Franco, Rosario. (1997). *Mercedes Fórmica (1916-)*. Madrid, Ediciones del Orto, Biblioteca de Mujeres.
- Ruiz Franco, Rosario. (2013). María Telo y la participación de mujeres juristas en la Comisión General de Codificación (1973-1975). *Asparkia. Investigació Feminista*, (17), 165–180. <https://www.e-revistas.uji.es/index.php/asparkia/article/view/498>
- Soler Gallo, Miguel (2011, enero – junio). Hurgando en el ‘Desván de los malditos’: unas notas sobre Mercedes Formica. *Perífrasis. Vol. 2, n. 3. Bogotá, enero - junio 2011*, 121, pp. 40 – 55. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4047204.pdf>
- Soler Gallo, Miguel (07 de noviembre, 2018). Josefina Carabias y Mercedes Formica: el poder de la tolerancia, *El Español*. https://www.elespanol.com/opinion/tribunas/20181107/josefina-carabias-mercedes-formica-poder-tolerancia/351334865_12.html

Vídeos para la propuesta didáctica:

a.- Contexto histórico:

[Mercedes Formica, una mujer singular en el franquismo - YouTube](#)

["Caleta Palace" trailer con personajes \(2023\) - YouTube](#)

Caleta Palace Trailer en Español: <https://www.youtube.com/watch?v=vhPGV8Hy4r4>

["Caleta Palace" trailer "Canción de los soldados"](#)

b.- Opiniones y crítica:

[Mercedes Formica por Anna Caballé](#)

[Miscelánea: Relatos y Relatoras - Mercedes Formica - YouTube](#)

[Objetivo igualdad - Programa 91: Mercedes Formica: la lucha contra las leyes](#)

[Mercedes Formica: reformar leyes machistas en pleno franquismo](#)

[Ciclo Mujeres Malagueñas: Mercedes Formica, jurista y escritora](#)

[Mercedes Formica \(1913-2002\) - A instancia de parte](#)